DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
1.INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
1.2. PILAR DEL DESARROLLO	SABANALARGA SOLIDARIA CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO
1.2.1 SECTOR	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
1.2.2 PROGRAMA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000026
1.2.5 META DE PRODUCTO	REALIZAR REMODELACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO A EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	REALIZAR LA FASE 2 DE LA ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, ALCANCE Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL PROYECTO.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	4192 HABITANTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA - CASANARE, SEGÚN BASE DE DATOS DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PARA EL AÑO 2026.
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS 4 INDIRECTOS 12
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**"REALIZAR LA FASE 2 DE LA ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, ALCANCE Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL PROYECTO"**
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	**OBRA PÚBLICA**
1.2.3. PLAZO	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	Parque Principal del municipio de Sabanalarga, Casanare, localizado en la zona urbana del municipio
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($ 48.749.022,00)**
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL CIEN POR CIENTO (100%) DEL VALOR EFECTIVAMENTE EJECUTADO DEL CONTRATO, MEDIANTE UN ÚNICO PAGO FINAL, UNA VEZ EJECUTADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO Y SUSCRITA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EL VALOR A PAGAR CORRESPONDERÁ A LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS, MEDIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS, SIN EXCEDER EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.ARA EL TRÁMITE DEL PAGO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL INFORME FINAL DE EJECUCIÓN, LA FACTURA O

	DOCUMENTO EQUIVALENTE, SEGÚN CORRESPONDA, EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA, EL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS LABORALES) Y DE LOS APORTES PARAFISCALES AL SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO LEGALMENTE HAYA LUGAR. LA ENTIDAD EFECTUARÁ LAS RETENCIONES, DEDUCCIONES, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS DESCUENTOS A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. LA ENTIDAD NO SERÁ RESPONSABLE POR LAS DEMORAS QUE SE PRESENTEN EN EL TRÁMITE DEL PAGO CUANDO ESTAS SEAN IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, INCONSISTENTE O INCORRECTA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SU TRÁMITE
1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	
1.3.1 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS	TCRV
1.3.2 CÓDIGO PRESUPUESTAL	2.3.3.40.02.001.26.02.02.05.05
1.3.3 NOMBRE APROPIACION	Realizar mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento a equipamientos municipales
CDP N°	001118
2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado:

Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política establece que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. De igual manera, el artículo 315 ibidem señala que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, así como adoptar las medidas necesarias para la conservación del orden público, la protección de la comunidad y la adecuada administración de los bienes e infraestructura pública.

Asimismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que corresponde a los municipios administrar los asuntos propios de su jurisdicción y ejercer las competencias orientadas al adecuado

funcionamiento, conservación y protección de la infraestructura pública y de los bienes destinados al servicio de la comunidad, procurando condiciones de seguridad, bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

De igual manera, el **artículo 70 de la Ley 181 de 1995 establece que los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1987 y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos**.

Para la administración del Municipio de Sabanalarga, uno de los compromisos más trascendentales y al que le da la mayor importancia, es el de recuperar el espacio público y garantizar a la comunidad el respeto cívico para el mejoramiento de la calidad de vida de los todos los Sabanalarguenses.

El Municipio de Sabanalarga Casanare cuenta con los recursos suficientes para contratar la construcción de la **"REALIZAR LA FASE 2 DE LA ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, ALCANCE Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL PROYECTO"**

De esta manera, ejecutar la fase2 de la adecuación del parque principal, es una necesidad prioritaria que permitirá recuperar un espacio de integración comunitaria y garantizar que, a los niños, niñas, familias y visitantes del municipio y comunidad de los centros poblados, el Secreto, Aguaclara y las veredas; cuenten con un entorno adecuado para el aprovechamiento del tiempo libre y esparcimiento en familia.

De acuerdo a lo anterior. se adelantará el proceso para la contratación que permita desarrollar el siguiente objeto contractual: "REALIZAR LA FASE 2 DE LA ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, ALCANCE Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL PROYECTO". en atención a la necesidad antes mencionada y con el objeto de beneficiar a los habitantes del área urbana y rural del Municipio de Sabanalarga Casanare.

2.2 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

Realizar el presente proceso permitirá contribuir al cumplimiento de la línea estratégica "SABANALARGA SOLIDARIA CON INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA EL EMPRENDIMIENTO", correspondiente al sector Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante el programa "ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO" y el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE", el cual desarrolla la meta "REALIZAR REMODELACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE", a través de la actividad "REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO A EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES".

En este sentido, la Administración Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el presupuesto de gastos y en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para ejecutar la fase 2 de la adecuación del mobiliario del parque principal del municipio, con el propósito de conservar y mejorar las condiciones físicas y funcionales de este espacio público, fortalecer los escenarios de integración comunitaria y brindar a niños, niñas, familias, habitantes y visitantes del municipio un entorno adecuado, seguro y funcional para el aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el esparcimiento familiar.

La ejecución de estas actividades permitirá, además:

- Prevenir el deterioro del espacio público, preservando el capital invertido en la adecuación, rehabilitación o mantenimiento de los mismos.

- Dar seguridad y comodidad a la población que utiliza estos espacios, y que se vean reflejado en la calidad de vida de cada uno de ellos.

Además, la contratación planeada, se considera conveniente por las siguientes razones:

a) La Constitución Política, en su artículo 2°, establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)

b) El artículo 5 de la Ley 136 de 1994, dispone:

"Principios rectores de la Administración Municipal. La organización y el funcionamiento de los municipios se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial; con sujeción a los principios de eficacia, eficiencia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad, de acuerdo con los siguientes criterios: a) EFICACIA: Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades; definirán al ciudadano como centro de su actuación dentro de un enfoque de excelencia en la prestación de sus servicios y establecerá rigurosos sistemas de control de resultados y evaluación de programas y proyectos;" (...)

c) El artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, señala:

"Deberes. Son deberes de todo servidor público: 1. Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de derechos humanos y derecho internacional humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, · las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos, de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones; judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente." (...)

Por lo anterior se cuenta con la necesidad técnica que evalúa mantener en buenas condiciones, los espacios públicos municipales a través de la realización de la fase 2 de la adecuación del mobiliario del parque principal, del municipio de Sabanalarga, Casanare; elaborado por el profesional idóneo y de apoyo contratado, el cual hace parte integral del presente documento, y que consta de: Memorias de cálculo de cantidades de obra, Análisis de precios unitarios, Análisis del AIU, Presupuesto oficial y Especificaciones técnicas.

2.3 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD. -

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada, para ser atendida a través de la realización de la fase 2 de la adecuación del mobiliario del parque principal, del municipio de Sabanalarga, Casanare, dicha necesidad se ha identificado puntualmente, por lo cual se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, contando con la debida programación y respaldo presupuestal, aprobado mediante el

Acuerdo Municipal No. 003 de fecha 31 de mayo de 2024 "expedido por el Honorable Concejo Municipal por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo municipal 2024 – 2027 "Sabanalarga Solidaria y emprendedora", cuenta con los fundamentos, enfoques, objetivos, dimensiones, retos, programas y proyectos con las estrategias y políticas que guiaran la articulación de las acciones del presente Gobierno.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la VIGENCIA 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. -

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, con fundamento en lo señalado en el artículo 94 de la LEY 1474 DE 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DE 2015 y subsiguientes **(Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)** y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen, reglamenten o deroguen.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

ARTÍCULO 94. ***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

TITULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.}

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

El presupuesto oficial asciende a $48.749.022, equivalente aproximadamente a 27,842 SMLMV de 2026. Conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la mínima cuantía corresponde al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad. En consecuencia, el valor del presente proceso se encuentra dentro del límite legal previsto para adelantar la selección bajo la modalidad de mínima cuantía

APLICACIÓN DE DOCUMENTOS TIPO

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de una obra pública de infraestructura social, consistente en la adecuación del mobiliario del Parque Principal del municipio de Sabanalarga, Casanare, y que las actividades a ejecutar se encuentran comprendidas dentro del sector de cultura, recreación y deporte, resulta aplicable el régimen de Documentos Tipo para los procesos de Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, en los términos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018, modificado por la Ley 2022 de 2020, que estableció la obligatoriedad de los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los sectores y modalidades respecto de los cuales hayan sido adoptados.

En desarrollo de dicha disposición, mediante la Resolución No. 541 de 2025, Colombia Compra Eficiente adoptó los Documentos Tipo para los procesos de Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social, así como los documentos tipo complementarios aplicables a los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda. Estos documentos corresponden a la Versión 1 y se encuentran vigentes para los procesos cuya invitación se publique a partir del 16 de febrero de 2026.

En consecuencia, la estructuración y desarrollo del presente proceso de selección deberá sujetarse a los Documentos Tipo de Mínima Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social – Versión 1, adoptados mediante la Resolución No. 541 de 2025, así como a los documentos complementarios correspondientes al

sector de cultura, recreación y deporte, de acuerdo con la actividad aplicable prevista en la Matriz 1 – Experiencia. En particular, deberán observarse las disposiciones relacionadas con la invitación pública, requisitos habilitantes, experiencia, condiciones técnicas, capacidad financiera cuando corresponda, capacidad residual, reglas de subsanabilidad, causales de rechazo, oferta económica, criterios de desempate, riesgos, garantías, formatos, anexos, matrices y formularios establecidos para esta modalidad de selección.

De conformidad con el principio de inalterabilidad de los Documentos Tipo, la Entidad únicamente podrá efectuar las modificaciones, adaptaciones y diligenciamientos expresamente permitidos en estos, sin incorporar requisitos, condiciones o reglas adicionales que desconozcan su carácter obligatorio. Lo anterior garantiza la aplicación de criterios uniformes, objetivos y transparentes, favorece la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, y asegura que el proceso se adelante conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2022 de 2020 y la Resolución No. 541 de 2025.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. - El Municipio de Sabanalarga (Casanare), está interesado en contratar a la persona NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **"REALIZAR LA FASE 2 DE LA ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, ALCANCE Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL PROYECTO"**

4.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar, como mínimo, las siguientes actividades específicas:

1. Presentar a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipales el programa de trabajo, articulado con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
2. Cumplir el cronograma de actividades aprobado, realizando la programación, seguimiento y control necesarios para garantizar la ejecución del contrato dentro del plazo establecido.
3. Presentar los análisis de precios unitarios —APU— de todos los ítems contratados, a más tardar con la suscripción del acta de inicio.
4. Presentar el desglose del A.I.U., previo a la suscripción del acta de inicio.
5. Disponer durante la ejecución del contrato del equipo mínimo de trabajo exigido, garantizando el cumplimiento de la formación académica, experiencia y dedicación requeridas para cada perfil.
6. Solicitar autorización previa de la supervisión para efectuar cualquier cambio en el equipo mínimo de trabajo, garantizando que el personal propuesto como reemplazo cumpla condiciones iguales o superiores a las inicialmente exigidas.
7. Garantizar la disponibilidad oportuna del personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para la ejecución del contrato durante todo el plazo contractual.
8. Mantener los equipos, herramientas y demás elementos utilizados para la ejecución del contrato en adecuadas condiciones de funcionamiento y seguridad.
9. Tramitar y obtener los permisos y autorizaciones que resulten necesarios para la ejecución del contrato ante las entidades públicas, privadas o de economía mixta competentes, cuando haya lugar.
10. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión relacionados con la correcta ejecución del contrato.
11. Presentar, cuando sea requerido por la supervisión, los programas de trabajo, relación de equipos, procedimientos, controles y demás información necesaria para verificar el adecuado desarrollo del contrato.

12. Asistir a las reuniones de seguimiento que sean convocadas por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas Municipales o por la supervisión.
13. Implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, la protección del personal vinculado y la prevención de riesgos para terceros durante la ejecución del contrato.
14. Mantener las áreas de trabajo en adecuadas condiciones de orden, limpieza y seguridad, y efectuar el retiro de sobrantes, residuos y demás elementos generados durante la ejecución, cuando corresponda.
15. Informar oportunamente a la supervisión sobre cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo, plazo o cumplimiento del contrato, y adoptar las medidas necesarias para evitar o mitigar sus efectos.
16. Presentar el informe final de ejecución, acompañado, según corresponda, de:
 - Resumen de las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.
 - Documentación de soporte de la ejecución.
 - Paz y salvo de proveedores y del personal empleado.
 - Informe de impacto y análisis social de la ejecución con el entorno.
 - Informe de seguridad y salud en el trabajo.
 - Soportes de los controles efectuados durante la ejecución.
 - Soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral del personal vinculado.
 - Registro fotográfico definitivo.
 - Informe de imprevistos, cuando se hayan presentado.
 - Paz y salvo del FIC, cuando corresponda.
 - Los demás soportes directamente relacionados con la ejecución contractual que sean requeridos para el recibo final.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del Proceso, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
11. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata

de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

12. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
13. Informar a más tardar el tercer (3er) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
14. Cuando el Contratista haya diligenciado en su propuesta la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», el Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
15. Cuando el Contratista haya diligenciado en su propuesta la Opción 1 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», deberá informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
16. Cuando el Contratista haya diligenciado en su propuesta la Opción 2 del «Formato 7 A – Bienes o Servicios Nacionales», deberá incorporar como mínimo el [porcentaje definido por la Entidad en el numeral 5.1.4.1 de la invitación, que será por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. En caso de que el contratista identifique la presencia de grupos étnicos en el lugar de ejecución de la obra, deberá informar de inmediato a la Entidad contratante, con el fin de garantizar el respeto al derecho a la consulta previa, conforme a lo establecido en la Ley 21 de 1991, que incorpora el Convenio 169 de la OIT, y las demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

Para la adecuada ejecución del objeto contractual, el Municipio de Sabanalarga, Casanare, deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes obligaciones:

1. Designar la supervisión del contrato, la cual será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, o quien haga sus veces, encargada del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual. El estudio previo establece expresamente que, por las características del proyecto, no se requiere interventoría externa.
2. Expedir el registro presupuestal correspondiente, una vez se produzca la aceptación de la oferta y previo al inicio de la ejecución contractual.
3. Suscribir el acta de inicio, a través del supervisor o funcionario competente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
4. Suministrar oportunamente al contratista la información, documentos, instrucciones y demás elementos que se encuentren a disposición de la Entidad y resulten necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
5. Permitir al contratista el acceso al sitio de ejecución de la obra en el Parque Principal del Municipio de Sabanalarga, una vez cumplidos los requisitos para el inicio del contrato.
6. Verificar, a través de la supervisión, la correcta ejecución de las actividades contratadas, de conformidad con las cantidades de obra, precios unitarios y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y la oferta aceptada.
7. Revisar y aprobar, cuando haya lugar, los informes, soportes, registros fotográficos, cantidades de obra ejecutadas, actas y demás documentos presentados por el contratista durante la ejecución contractual.
8. Impartir al contratista, por conducto de la supervisión, las instrucciones, observaciones y requerimientos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

9. Solicitar al contratista la corrección, ajuste, reposición o repetición de las actividades que no cumplan con las condiciones exigidas en los Documentos del Proceso, sin perjuicio de las responsabilidades a cargo del contratista.
10. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución contractual, entre ellas las de inicio, suspensión, reinicio, terminación, recibo final y liquidación, cuando haya lugar.
11. Recibir la obra ejecutada, previa verificación del cumplimiento integral de las actividades y demás condiciones establecidas en los Documentos del Proceso y en la oferta aceptada.
12. Tramitar y efectuar el pago del cien por ciento (100 %) del valor del contrato, en la forma establecida en los Documentos del Proceso, previa presentación y aprobación del informe del contratista, factura o documento equivalente, soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales cuando corresponda, y demás documentos exigidos para el pago. El estudio previo establece un único pago equivalente al 100 % del valor contractual.
13. Verificar que el contratista constituya y mantenga vigentes las garantías exigidas, y requerir su ampliación, modificación, actualización o restablecimiento cuando corresponda, de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
14. Adelantar las actuaciones administrativas, contractuales o sancionatorias a que haya lugar en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, con observancia del procedimiento aplicable y garantía del debido proceso.
15. Liquidar el contrato, cuando corresponda, dentro del término previsto, dejando constancia del estado final de las obligaciones, pagos, garantías, saldos y demás aspectos derivados de su ejecución.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, los estudios previos, la invitación pública, la oferta aceptada y las disposiciones aplicables al proceso de contratación.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	N/A	72102900
Equipos y suministros deportivos y recreativos y accesorios	Equipos y accesorios deportivos	Accesorios deportivos	N/A	49221500
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	N/A	81101500
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios especializados de construcción y mantenimiento	Servicios de construcción de instalaciones deportivas y recreativas	N/A	72153100

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la definición del presupuesto oficial de las actividades a contratar, el Ing. **OSCAR OSNEYDER SANABRIA PARRA** , MP 25202111094 CND, como profesional de apoyo de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS y con el fin de dar cumplimiento a los principios de contratación estatal contemplados en el artículo 23 de la ley 80 de 1993, especialmente de transparencia y responsabilidad, tomó como referencia los unitarios de la base de datos de la Gobernación del Departamento de Casanare, según Resoluciones: No. 082 del 1 de junio de 2026 "*Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare*" y 084 del junio de 2026 "*Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare*", la cual es una herramienta útil como referencia para la determinación de precios unitarios, en lo relacionado con el mercado de obras civiles. Este presupuesto fue revisado y aprobado por la Ing. **MONICA YULIETH RODRIGUEZ TORRES**, en calidad de SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS del Municipio de Sabanalarga.

Para el presente proceso de contratación se dispuso de la estructuración de análisis de precios unitarios, estimados para cada una de las actividades de obra descritas en el presupuesto general que a su vez detalla las cantidades de obra y las unidades de medida y pago; Dentro de las variables consideradas en los análisis de precios unitarios, se encuentran:

1. Los costos de la mano de obra
2. Materiales puestos en el sitio de la obra
3. Equipos y herramientas menores
4.Transporte

El análisis del factor de Administración, Imprevistos y Utilidades, se realizó sobre los costos directos de la obra. Teniendo en cuenta todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto, dentro de la composición de los costos de administración se consideraron los siguientes aspectos:

a) Costos de oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.
b) Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra, y el valor del trámite ante las empresas de servicios públicos provisionales.
c) Costo de transportes no incluidos en los costos directos.
d) Pólizas, impuestos, estampillas, retenciones y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.
e) Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.
f) Personal requerido para ejercer labores de almacén, Inspección de Obra y Secretariales,
g) Personal para la administración, dirección y residencia de la obra.
h) Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.

Soportan técnicamente el presupuesto oficial para la ejecución del contrato que se llegare a celebrar los siguientes anexos:

1. Presupuesto oficial determinado por la secretaria de Planeación y Obras Públicas.
2. Análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems.
3. Análisis de precios complementarios.
4. Análisis de AIU, Administración, Imprevisto y Utilidad.

5. Memorias de cálculo para cada uno de los unitarios.
6. Especificaciones Técnicas.

El Municipio de Sabanalarga aceptará el valor propuesto del AIU bajo el entendido que todas las actividades constructivas, administración logística y de personal y pruebas que debe realizar el futuro contratante, no excederán el AIU correspondiente al 34%. Para el Análisis del AIU se tuvieron en cuenta los impuestos, contribuciones, costos de personal técnico y administrativo de oficina, costos de oficina, seguridad industrial y demás costos administrativos asociados al objeto del proyecto a contratar.

NOTA:
El valor de AIU correspondiente al treinta y cuatro por ciento (34%) se encuentra incluido en cada uno de los ítems del presupuesto oficial

Los siguientes ítems están sujetos a los precios establecidos en la Resoluciones: No. 082 del 1 de junio de 2026 "*Por la cual se actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare*" y 084 del junio de 2026 "*Por la cual se modifica la Resolución No 0082 del 01 de junio de 2026, Por la cual actualiza y se fija el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obras públicas en la Gobernación de Casanare*".

ITEM	REF.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1		**FASE 2 BANCAS EN CONCRETO PARQUE PRINCIPAL**				
1,1	E.M.-1	Granito pulido en sitio sobre bancas de concreto macizo, incluye preparación de superficie, nivelación, aplicación y pulido.	m2	55,52	$ 565.423,05	$ 31.390.591,47
1,2	E.M.-2	Suministro e instalación de enchape Decko Stone color gris sobre bancas de concreto macizo, incluye preparación de superficie, adhesivo de fijación, cortes, ajustes y acabado de juntas	m2	31,72	$ 393.313,45	$ 12.477.475,89
1,3	E.M.-3	Suministro, transporte y siembra de planta Cayena variegada para paisajismo ornamental, incluye excavación, preparación del sitio de siembra, tierra abonada, plantación y riego inicial.	Und	70,00	$ 69.727,91	$ 4.880.953,35
				VALOR TOTAL		**$ 48.749.020,70**
				VALOR TOTAL (ajustado)		**$ 48.749.021,00**

SON: **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTIUN PESOS M/CTE. ($ 48.749.021,00)**

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los lineamientos vigentes de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben efectuar análisis de cobertura de Acuerdos Comerciales cuando el proceso se adelante mediante la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente efectuar análisis de umbrales o cobertura de Acuerdos Comerciales.

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Teniendo en cuenta que la obra a ejecutar no reviste mayor complejidad técnica, por tratarse de actividades puntuales de la para ser atendida a través de la realización de la fase 2 de la adecuación del mobiliario del parque principal, del municipio de Sabanalarga, Casanare, cuyo seguimiento puede ser adelantado

directamente por la Entidad a través de personal idóneo, no se requiere la contratación de interventoría externa. En consecuencia, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato se efectuará mediante supervisión, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, o por quien haga sus veces, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como a las demás normas complementarias y reglamentarias aplicables.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR. - Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan a continuación:

"**REALIZAR LA FASE 2 DE LA ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, ALCANCE Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL PROYECTO**." No requieren el empleo de avances tecnológicos, ya que se trata de adecuaciones que se desarrollarán mediante la aplicación de métodos constructivos convencionales de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.

Los equipos, maquinaria y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados, suficientes y debidamente certificados según corresponda para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

Adicionalmente, para el desarrollo del presente proyecto, se deben tener en cuenta las especificaciones técnicas generales y particulares contenidas dentro del estudio de conveniencia y oportunidad y los aspectos que no desarrollen o estén contempladas en estas deberán sujetarse a la normatividad vigente y aplicable al presente proyecto.

MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN

Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa y experiencia del contratista, quien deberá garantizar la correcta ejecución de la fase 2 de la adecuación del mobiliario del parque principal, del municipio de Sabanalarga, Casanare, empleando personal idóneo, equipos adecuados y materiales que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.

Las actividades constructivas comprenden principalmente la ejecución de la fase 2 de la adecuación del mobiliario del parque principal, del municipio de Sabanalarga, consistente en: Acabado en granito pulido en sitio sobre bancas de concreto macizo; enchape Decko Stone color gris sobre bancas de concreto macizo y suministro, transporte y siembra de planta Cayena variegada para paisajismo ornamental.

El contratista deberá contar con toda la herramienta menor y equipos necesarios para la ejecución de las actividades, garantizando que estos se encuentren en óptimas condiciones de operación y seguridad.

Todos los procedimientos constructivos deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas del proyecto, las normas vigentes aplicables y las buenas prácticas de ingeniería, siendo responsabilidad exclusiva del contratista la selección de los métodos, secuencias constructivas, equipos y controles necesarios para obtener los resultados previstos.

No obstante, el Municipio podrá en cualquier momento ordenar modificaciones a los procedimientos constructivos cuando considere que ello contribuye a mejorar las condiciones de seguridad, calidad, estabilidad de la obra o cumplimiento del cronograma contractual. Dichas instrucciones deberán ser

acatadas por el contratista sin que ello implique exoneración de las responsabilidades derivadas de la correcta ejecución de los trabajos.

Cuando el Municipio o la supervisión lo requieran, el contratista deberá presentar previamente los programas de trabajo, procedimientos constructivos, relación de maquinaria, controles de calidad y demás información técnica necesaria para verificar la adecuada ejecución de las actividades contratadas.

TRABAJADORES EN OBRA

Los trabajadores serán contratados libremente por el contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con el municipio de Sabanalarga, por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. El Municipio podrá solicitar al contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello adquiera obligación alguna con el trabajador o con el contratista.

Personal Profesional o tecnólogo requerido en la ejecución del proyecto.

PERFIL PROFESIONAL	TIEMPO DEDICACIÓN
TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES	20%

MATERIALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El alcance del proyecto se hará de acuerdo a las especificaciones técnicas y actividades específicas. Se debe tener en cuenta que las actividades objeto de este proceso se ejecutarán de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

En general, los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas, y deben ser aprobados por la supervisión. Los materiales y elementos que el contratista emplee en la ejecución del contrato sin dicha aprobación podrán ser rechazados por el municipio y/o la supervisión cuando no los encontrare adecuados. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado y la ejecución de la obra defectuosa se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin lugar a pago extra.

Toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de ejecución, deberá ser reparada por el contratista a su costo. En caso de que se requiera por parte de la supervisión la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales de acuerdo con las normas, el contratista está obligado a realizar a su costo los ensayos necesarios y no representarán ningún costo adicional para el municipio de Sabanalarga. La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del contratista y por consiguiente este no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la obra por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El contratista deberá adelantar los trabajos o actividades programadas y contempladas para el presente proyecto atendiendo las especificaciones técnicas generales y/o particulares específicos del presente proceso de selección que constituyen parte integral del presente documento, implementando el mayor grado de tecnificación posible que garantice la calidad de los trabajos, así como el cumplimiento de los plazos de ejecución. Para lo cual, deberá ejecutar el desarrollo de las actividades de obra, en las especificaciones y unidades de medidas según lo exigido en el presupuesto oficial del presente proceso.

Las actividades correspondientes al objeto contractual se ejecutarán con el cumplimiento de las siguientes normas técnicas:

- Manual de especificaciones técnicas de construcción. (Recomendaciones buenas prácticas) CAMACOL
- Normas INCOTEC ISO 9001
- Normas ICONTEC NTC 121 (Especificaciones físicas y mecánicas)
- Normas ICONTEC 673 Y 1377
- NTC 321 (Especificaciones Técnicas)
- Normas Técnicas de los respectivos ensayos de laboratorio.
- Norma sismo resistente NSR- 10
- Normas sobre concretos de American Standards for Testing Materials.

En general el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Conocer las normas técnicas colombianas vigentes en materia de construcción.
- Implementar las medidas necesarias para evitar accidentes tanto del personal de obra como a terceros.
- Las demás normas y medidas para la correcta ejecución de los trabajos.

En caso de presentarse errores, omisiones o diferencias en las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obras físicas en el objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar los cambios o modificaciones con el visto bueno del Supervisor de obra que se designe por parte de la Administración Municipal.

Las obras deben ceñirse a las especificaciones y detalles que se encuentran en las memorias las cual hace parte del presente estudio previo e indicaciones de la Supervisión.

Los procedimientos constructivos deben estar dirigidos por profesionales o tecnólogos idóneos, los cuales son descritos en el habilitante técnico en Equipo de trabajo.

En caso de presentarse error, omisión o discrepancia entre las especificaciones técnicas, datos y cantidades de obra física al objeto del presente proyecto, el contratista podrá sugerir y solicitar cambios o modificaciones con el visto bueno del interventor y/o el supervisor de obra que se designe.

Por circunstancias especiales no previstas en los planos y/o especificaciones, se aplicarán las normas más recientes del ICONTEC (Instituto Colombiano de Normas Técnicas) y demás aplicables al área. La supervisión podrá impartir instrucciones técnicas relacionadas con la correcta ejecución de las actividades contratadas, siempre que no impliquen modificación del objeto, alcance, cantidades, precios, plazo ni demás condiciones esenciales del contrato. Cualquier modificación que tenga incidencia contractual o presupuestal deberá ser previamente justificada, autorizada y formalizada por la autoridad competente, con observancia de los requisitos legales aplicables.

Los requerimientos aquí especificados deben entenderse como un mínimo y no como una limitación en los alcances del trabajo.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES

1. **FASE 2 BANCAS EN CONCRETO PARQUE PRINCIPAL**

- ÍTEM 1.1. ACABADO EN GRANITO PULIDO EN SITIO SOBRE BANCAS DE CONCRETO MACIZO, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, NIVELACIÓN, APLICACIÓN Y PULIDO.

DESCRIPCIÓN: Comprende la preparación de la superficie, nivelación, el suministro, mezcla, vaciado, desbaste, pulido, brillado y sellado en sitio de una capa de grano de mármol/granito mezclado con cemento (blanco o gris) y juntas de dilatación sobre bancas de concreto macizo existentes o previamente fundidas. El trabajo se ejecutará de acuerdo con los planos de diseño y las instrucciones de la Interventoría o Supervisión Técnica.

UNIDAD DE MEDIDA: Metro cuadrado (m2)

EJECUCIÓN:

- **Limpieza:** Se eliminará todo residuo de desmoldantes, polvo, grasas o partes sueltas en la banca de concreto.
- **Abujardado o Picado:** Se picará la superficie mecánicamente o manualmente con cincel para garantizar la porosidad y una adherencia óptima.
- **Imprimación:** Se humedecerá la banca y se aplicará una lechada espesa de cemento puro con agua o aditivo ligante justo antes del vaciado.
- **Instalación de Juntas:** Se fijarán las tiras de junta (bronce, aluminio o PVC) con mortero de nivelación. Las juntas definirán el diseño geométrico y modularán las caras de la banca para evitar fisuras por retracción térmica.

MANO DE OBRA:

- Cuadrilla AA (Albañileria)

MATERIALES:

- **Grano de mármol o granito (Granzón):** Selección de mármol triturado, limpio de impurezas, con granulometría clasificada (No. 1, 2 o 3 según diseño).
- **Cemento:** Cemento Blanco o Gris (tipo Portland) de alta resistencia, que cumpla las normativas locales vigentes.
- **Marmolina:** Arenilla fina de mármol usada para dar consistencia a la pasta y evitar fisuras.
- **Pigmentos (Opcional):** Óxidos minerales de alta calidad resistentes a los rayos UV para dar color a la masa de cemento.
- **Juntas de Dilatación:** Platinas de bronce, aluminio o plástico PVC de 2 mm de espesor y altura mínima de 20 mm.
- **Agua:** Limpia, potable y libre de aceites o materia orgánica.
- **Sellador:** Sellador acrílico o cera protectora industrial transparente de base solvente o agua para tránsito pesado

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

- Herramienta menor 10% M.O. AA

FORMA DE PAGO

El pago se realizará al precio unitario pactado en el contrato. Este precio incluirá la mano de obra calificada, equipos de pulido, andamios, materiales descritos, desperdicios, herramientas, transportes y las actividades de limpieza final.

- ÍTEM 1.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE DECKO STONE COLOR GRIS SOBRE BANCAS DE CONCRETO MACIZO, INCLUYE PREPARACIÓN DE SUPERFICIE, ADHESIVO DE FIJACIÓN, CORTES, AJUSTES Y ACABADO DE JUNTAS

 DESCRIPCIÓN: Comprende la preparación de la superficie, suministro de materiales, colocación, cortes, ajustes y acabado de juntas del enchape de concreto arquitectónico / piedra reconstituida tipo Decko Stone color gris. Se aplica directamente sobre las caras visibles de las bancas de concreto macizo previamente vaciadas y curadas, conforme a los planos de detalle arquitectónico.

 UNIDAD DE MEDIDA: Metro cuadrado (m2)

 EJECUCIÓN:

- **Curado del concreto:** Las bancas de concreto macizo deben tener mínimo 28 días de vaciadas.
- **Limpieza y regularidad:** Retirar restos de desmoldantes, lechadas superficiales, polvos o grasas. Las imperfecciones mayores a 3 mm deben ser resanadas con mortero de reparación estructural.
- **Humedecimiento:** Humedecer la superficie de concreto antes de aplicar el pegante para evitar que absorba el agua de la mezcla.
- Mezclar el adhesivo cementoso con agua limpia usando un batidor mecánico hasta obtener una pasta homogénea y sin grumos. Dejar reposar 5 minutos.
- Aplicar el adhesivo sobre la superficie de la banca utilizando el lado liso de la llana y luego peinar con el lado dentado en líneas rectas horizontales.
- **Doble pegado:** Aplicar una capa delgada de adhesivo en el reverso de cada pieza Decko Stone (back-buttering) para garantizar el 100% de contacto y transferencia.
- Instalar las piezas presionándolas firmemente contra el soporte y asentándolas con el mazo de goma para colapsar los surcos del pegante.
- Verificar constantemente la horizontalidad, verticalidad y plomos con el nivel.
- Mantener una junta de dilatación uniforme entre piezas (recomendado entre 2 mm y 4 mm) utilizando crucetas plásticas.
- Todos los cortes perimetrales, remates de esquinas y aristas se deben ejecutar con **cortadora de disco diamantado húmedo** para evitar fisuras o desportilladuras en las piezas grises.
- Los encuentros en esquinas salientes de la banca deben resolverse mediante cortes a inglete (45 grados) o según el diseño de juntas especificado en los planos de detalle.
- Limpiar el exceso de pegante de las juntas antes de que fragüe.
- Esperar un mínimo de 24 horas tras la instalación antes de aplicar la boquilla de color gris.
- Rellenar las juntas completamente con una espátula de goma flexible.
- Limpiar los residuos sobre la superficie del Decko Stone con una esponja húmeda antes de que la boquilla endurezca por completo.

 MANO DE OBRA:

 Cuadrilla AA (Albañileria)

 MATERIALES:

- Enchape tipo Decko Stone color gris (módulos prefabricados de concreto arquitectónico o piedra reconstituida), de un solo lote de fabricación para garantizar uniformidad de tono.
- Mortero adhesivo cementoso de altas prestaciones (Clase C2S1 o C2 según norma aplicable, tipo Holcim Tector o similar), apto para exteriores y piezas de baja absorción.
- Boquilla o lechada cementosa modificada con polímeros, impermeable, color gris a juego con la pieza.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

- Herramienta menor 10% M.O. AA
- Cortadora de disco diamantado húmedo, llana dentada (mínimo de 8x8 mm)
- Mazo de goma blanca
- Mezclador mecánico de baja revolución
- Nivel de burbuja
- Crucetas plásticas de alineación

FORMA DE PAGO

Se pagará al precio unitario del contrato. El costo incluye el suministro de piezas Decko Stone gris, desperdicios, adhesivos, boquillas, cortes a inglete, andamios, herramientas y toda la mano de obra calificada requerida para la correcta entrega a satisfacción de la interventoría.

- ÍTEM 1.3 SUMINISTRO, TRANSPORTE Y SIEMBRA DE PLANTA CAYENA VARIEGADA PARA PAISAJISMO ORNAMENTAL, INCLUYE EXCAVACIÓN, PREPARACIÓN DEL SITIO DE SIEMBRA, TIERRA ABONADA, PLANTACIÓN Y RIEGO INICIAL.

DESCRIPCIÓN: Comprende la ejecución completa del proceso de **suministro, preparación, excavación, plantación y mantenimiento inicial** de arbustos de **Cayena Variegada** (*Hibiscus rosa-sinensis 'Variegata'*). Se utiliza con fines puramente paisajísticos y ornamentales para la conformación de setos, barreras visuales o puntos focales en áreas verdes.

UNIDAD DE MEDIDA: Unidad(und)

EJECUCIÓN:

- Retirar el césped existente, malezas, escombros o piedras en un radio mínimo de 0.50 metros alrededor del punto de siembra.
- Adecuar el terreno de acuerdo con las cotas y pendientes fijadas en el diseño paisajístico.
- El hueco o cepellón debe tener unas dimensiones mínimas de **0.40 m de ancho × 0.40 m de largo × 0.40 m de profundidad** (o el doble del tamaño de la bolsa de empaque de la planta).
- Picar el fondo y los laterales del hoyo para evitar el "efecto maceta" y facilitar el enraizamiento lateral.
- Colocar una capa inicial de tierra abonada en el fondo del hoyo (aprox. 10 cm).
- Retirar la bolsa plástica del cepellón con cuidado de no desbaratar el pan de tierra ni lastimar las raíces.
- Retirar la bolsa plástica del cepellón con cuidado de no desbaratar el pan de tierra ni lastimar las raíces.
- Centrar la planta en el hoyo. El cuello de la raíz (unión del tallo con la raíz) debe quedar exactamente al nivel del suelo terminado, nunca enterrado de más.
- Compactar suavemente de forma manual la tierra abonada alrededor del cepellón a medida que se llena el hoyo, evitando dejar cámaras de aire.

- Conformar un borde o corona de tierra alrededor de la planta para retener el agua de riego.
- Realizar un riego por saturación (abundante, pero sin encharcar) inmediatamente después de terminada la siembra para asentar la tierra.

MANO DE OBRA:

Cuadrilla AA (Albañileria)

MATERIALES:

- Arbustos de Cayena Variegada sanos, con follaje verde-blanco/crema bien definida, libres de plagas (pulgones, cochinillas) o enfermedades. Altura mínima de entrega según diseño (comúnmente entre 0.40 m y 0.60 m) en bolsa de vivero o contenedor.
- Mezcla de tierra negra seleccionada (70%) y materia orgánica madura o compost de alta calidad (30%), libre de piedras, basuras o malezas.
- Limpia, no salobre, apta para el riego agrícola y libre de contaminantes químicos.

EQUIPOS Y HERRAMIENTAS:

- Herramienta menor 10% M.O. AA
- Palas
- Hoyadores
- Barras
- Rastrillos
- Tijeras de podar
- Sistemas de riego

FORMA DE PAGO

Se pagará al precio unitario contractual estipulado en el presupuesto. El costo incluye mano de obra, herramientas, transporte, insumos (tierra, abono, agua) y todas las actividades descritas en esta especificación.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Planeación y Obras Públicas, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN"** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	**X**		**DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS**
ESTABILIDAD DE OBRA	**X**		**DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA.**
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	**X**		**CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**X**		**MÍNIMO DE 200 SMLMV**	**DURACIÓN DEL CONTRATO.**
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Calidad del Bien		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio		x	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más.
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD RESIDUAL	**X**	HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	**X**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**NA**	HABILITA/INHABILITA
	OTRO	**NA**	
EVALUACIÓN	PRECIO	**X**	PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**NA**	PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**NA**	PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**NA**	VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	**NA**	PUNTUACIÓN
	OTRO	**NA**	

13. ANEXOS

1. Informe de visita
2. Análisis del Sector
3. Anexo 1. Matriz de Riesgo
4. Programación de obra

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	
NOMBRE: OSCAR OSNEYDER SANABRIA PARRA CARGO: Profesional de Apoyo S.P.O.P. **Firma:**	MONICA YULIETH RODRÍGUEZ TORRES **Cédula:** 1.019.015.402 de Bogotá D.C SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS **Firma:**
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	**REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO**
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA **Cédula:** 9.431.171 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**	**Nombre:** OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA **Cédula:** 9.659.706 de Yopal **Cargo:** Profesional Contratado secretaría general y de Gobierno **FIRMA:**
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: JAIME IVAN GONZÁLEZ SOLARTE **Cédula:** 74.861.893 de Yopal **Cargo:** Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno. **FIRMA:**	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	**"REALIZAR LA FASE 2 DE LA ADECUACIÓN DEL MOBILIARIO DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, DEPARTAMENTO DE CASANARE, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES, ALCANCE Y DEMÁS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL PROYECTO."**